REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 99/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Francisco Cristian Gabriel YAMUR de la especialidad Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 99/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 99/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de las asignaturas Higiene y Seguridad e Industrias Agroalimentarias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, eximiéndolo de

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la correlatividad existente con Integración III, Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energia Térmica, Biotecnología y Operaciones Unitarias II, respectivamente, al alumno Francisco Cristian Gabriel YAMUR, con Legajo Nº 06-18442-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 699/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento